

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Mayo de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
3-5-932	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,85	4-5-932	91,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
4-5-932	92,50	» E, de 25.000 » » .....	92,85	4-5-932	91,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
4-5-932	92,00	» D, de 12.500 » » .....	92,85	4-5-932	91,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,75
4-5-932	93,25	» C, de 5.000 » » .....	93,25	4-5-932	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,75
4-5-932	93,00	» B, de 2.500 » » .....	93,35	4-5-932	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,00
4-5-932	92,00	» A, de 500 » » .....	93,35	4-5-932	92,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,00
4-5-932	92,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	92,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,50
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
4-5-932	74,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	77,50	4-5-932	77,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
4-5-932	74,40	» E, de 12.000 » » .....	77,50	4-5-932	77,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
27-4-932	76,00	» D, de 6.000 » » .....	77,50	2-5-932	77,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,30
2-5-932	77,75	» C, de 4.000 » » .....	77,50	4-5-932	77,30	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,30
3-5-932	77,00	» B, de 2.000 » » .....	78,00	4-5-932	77,30	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,00
4-5-932	78,00	» A, de 1.000 » » .....	78,00	4-5-932	77,30	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,00
2-5-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		4-5-932	77,30	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,00
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
28-4-932	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	74,00	10-7-920	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
29-4-932	73,50	» D, de 12.500 » » .....	74,00	18-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
3-5-932	74,00	» C, de 5.000 » » .....		3-5-932	63,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
2-5-932	74,00	» B, de 2.500 » » .....		4-5-932	63,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
2-5-932	74,00	» A, de 500 » » .....	74,00	3-5-932	63,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	63,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-5-932	64,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	63,50
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		4-5-932	64,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	64,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		4-5-932	64,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	64,00
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		4-5-932	66,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		28-1-932	76,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
22-4-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-5-932	75,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-4-932	79,75	» E, de 25.000 » » .....		4-5-932	75,55	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
4-5-932	80,75	» D, de 12.500 » » .....	80,50	4-5-932	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
4-5-932	80,75	» C, de 5.000 » » .....	80,50	4-5-932	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
4-5-932	80,75	» B, de 2.500 » » .....	80,50	3-5-932	75,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	75,60
4-5-932	81,00	» A, de 500 » » .....	80,50	3-5-932	75,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,60
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
22-1-932	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-5-932	75,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	75,60
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-4-932	80,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
25-4-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		4-5-932	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
4-5-932	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		4-5-932	80,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
4-5-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		4-5-932	80,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,25
4-5-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,25	4-5-932	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,50
				3-5-932	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,50
				4-5-932	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,50
				3-5-932	90,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
				3-5-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				3-5-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
				4-5-932	90,10	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				4-5-932	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
				4-5-932	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00
						» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Depos. embolsado en 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			4-5-032 510,00	Banco de España.....	500		508,00
		En diferentes.....			3-5-032 300,00	Banco Hipotecario de España....	500	90	290,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			4-5-032 224,00	Banco Español de Crédito.....	250		
4-5-032	105,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082.....	102,00		4-5-032 107,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
4-5-032	105,00	> B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	102,00		4-5-032 180,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			25-4-032 85,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
10-1-032	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			26-4-032 48,50	Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	500		655,00
2-2-032	80,00	> B, de 500 > 1 al 6.031.....			3-5-032 700,0	Unión Española de Explosivos...	100		195,00
2-2-032	80,00	> B, de 5.000 > 1 al 14.424.....			3-5-032 168,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
2-12-031	86,26	En diferentes series.....			20-4-032 263,00	Idem Norte de España.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			2-5-032 94,00	Banco Español Río de la Plata.....		Interés anual por 100	
4-5-032	86,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			9-7-031 400,00	Bonos del Banco de España.....	500		82,50
4-5-032	85,60	> B, de 5.000 > 1 al 50.000...			4-5-032 82,60	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	80,00
17-4-032	86,25	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...			4-5-032 80,00	Idem id. id.....	100	4	93,75
12-2-032	85,00	En diferentes series.....			4-5-032 93,75	Idem id. id.....	500	5	90,74
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			4-5-032 100,00	Idem id. id.....	500	6	
4-5-032	86,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			5-5-032 82,50	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	
4-5-032	85,60	> B, de 5.000 > 1 al 50.000...			2-5-032 73,75	Sociedad General Azuc. España.....	500	5	
17-4-032	86,25	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...			10-4-032 67,00	F. C. M. Z. A., Va-  Serie A..... ladolid a Ariza.....  B.....	500	4 1/2	
12-2-032	85,00	En diferentes series.....			22-12-031 60,00	Idem id. id.....	500	4	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			13-5-029 72,50	Idem Norte de España.....	500	4	
4-5-032	86,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			13-6-029 71,25	na Emisión 17 de 3.ª serie.....	500	3	
4-5-032	85,60	> B, de 5.000 > 1 al 50.000...			13-5-029 72,50	Enero de 1903.....	500	3	
17-4-032	86,25	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...			13-5-029 72,50	Ayuntamiento de Madrid.....		3	
12-2-032	85,00	En diferentes series.....			28-5-025 64,00	Obligaciones.....	100		96,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			3-5-032 96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		60,00
4-5-032	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			3-5-032 84,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.....	500		
2-5-032	77,00	> B, de 5.000 > 1 al 15.000...			4-5-032 70,00	Idem id., 1918.....	500		
10-5-032	77,25	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...			28-4-032 72,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
6-5-030	91,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
4-5-032	76,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	76,25						
2-5-032	76,00	> B, de 5.000 > 1 al 60.000...	76,00						
10-4-032	75,00	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...	75,00						
1-6-032	81,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	808,500				
Idem fin corriente.....	»				
Idem fin próximo.....	»				
4 por 100 amortizable.....	27,500				
5 por 100 amortizable.....	60,000				
Acciones del Banco de España.....	4,000				
Idem del Banco Hipotecario.....	»				
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»				
Azucarera.—Preferentes.....	»				
Idem.—Ordinarias.....	»				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..	34,700				
Idem id. al 6 %.....	98,500				

  

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 3, de la Real orden número 113, del Ministerio de Hacienda, de 3 de Septiembre de 1930.					
PLAZA	Cambios múltiples	PLAZA	Cambios múltiples	Cambios múltiples	Cambios múltiples
París...	50,00	New York	12,65		
Bruselas...	177,90	Berlín...	3,03		3,00
Zurich...	247,15	Estocolmo			
Berna...	»	Oslo.....			
Ginebra...	»	Praga...			
Roma...	65,50	Lisboa...			
Atenas...	»	Argentina			
Londres...	40,45				

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 12,403 al 15,437 de la carretera de Alar del Rey a Sasamón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.075,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 632 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 25 de Mayo de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 2 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zamarraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por ho-

ras extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aqui se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden número 151 de 25 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1922.

(Fecha y firma del proponente.)

S—466

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 51 y 52 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.366,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé comienzo a las obras, y la fianza provisional de 628 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 25 de Mayo de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 2 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zamarraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ...

de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aqui se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden número 151 de 25 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1922.

(Fecha y firma del proponente.)

S—467

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 16,500 al 19 de la carretera de tercer orden de Puento de Santelices a las Rozas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.697,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 25 de Mayo de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla

no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 2 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos; se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—468

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 27 al 29 de la carretera de tercer orden de Pardilla a Valdearcos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.131,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 723 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 25 de Mayo de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 2 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—469

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 52 al 54 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.190,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 725 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 25 de Mayo de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 2 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas

sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—470

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de Abril de 1932, esta Jefatura ha señalado el día 25 de Mayo actual, a las diez horas, para la adjudicación en pública y primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de tercer orden de Puente de Santelices a las Rozas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.096 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Burgos, ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas y en las oficinas de las mismas, calle del General Sanz Pastor, número 24, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Mayo actual, y en las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de tercer orden de Puente de Santelices a Las Rozas, en la provincia de Burgos, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de 722 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de tercer orden de Puente de Santelices a Las Rozas, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico, efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 722 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá, en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 2 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aqui se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—471

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

##### SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión provincial permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Robledo de Chavela a San Lorenzo de El Escorial, en sus kilómetros 1 al 10,600.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 139.906,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 18 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.996 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 17 de Mayo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Madrid, 26 de Abril de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición.

D. ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

S—480

#### AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin que se haya formulado reclamación de clase alguna, se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de limpieza limitado, recogida domiciliaria, de basuras de esta ciudad con sujeción a las reglas siguientes:

1.º El concurso se celebrará en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del ilustre señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con

asistencia de la Comisión de Fomento, el siguiente día hábil después del vigésimo hábil en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once horas, y de cuyo acto dará fe el Notario que la Corporación designe.

2.º Las proposiciones deberán ser inscritas por los propios concursantes o por persona que les represente por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado en ejercicio en el partido judicial de San Felú de Llobregat, extendidas en papel de clase sexta y con póliza municipal de igual precio, desestimándose la que no cumpla con este requisito, que no podrá ser subsanado en ningún momento.

El documento de declaración de ser bastante el poder o la escritura que acredite la personalidad del firmante de la proposición deberá adjuntarse debidamente reintegrado dentro del pliego que contenga la proposición.

3.º Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los días hábiles desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso en sobre cerrado, debiendo hallarse escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la contratación del servicio de limpieza pública y recogida de basuras de la ciudad de Hospitalet."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto y las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego.

4.º Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo concursante durante el plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin necesidad de hacer nuevas fianzas.

5.º Se señala como tipo del concurso la cantidad de 82.000 pesetas, importe del pago de una anualidad del servicio, consignada en el vigente presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

6.º La duración del contrato será de diez años, pudiéndose rescindir antes por parte del Ayuntamiento si éste acuerda la municipalización del servicio, indemnizando en este caso al adjudicatario el material que tenga empleado en la prestación del mismo.

7.º Los concursantes deberán expresar en sus respectivas proposiciones las cantidades en que, a su juicio, valoran los servicios que se comprometen a prestar, como son: limpieza pública en calles de barrio diario, esta misma limpieza en calles de barrio limitado, recogida domiciliaria, servicios de riego con la camioneta, servicio de limpieza en el Matadero y Mercados, etc., también consignarán el personal y material con el que se proponen realizarlo, no pudiendo todo ello exceder de 82.000 pesetas, pudiendo también mejorar las condiciones del pliego, ya aumentando los servicios, ya estableciendo otros, sin aumentar la anualidad tipo del concurso.

8.º Para tomar parte en el concurso

deberán los concursantes acreditar haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de 2.000 pesetas, que les será devuelta una vez fallado el concurso, excepto la del adjudicatario que la completará hasta el 10 por 100 de la cantidad por la que le sea adjudicado el concurso.

9.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo del depósito mencionado y la cédula personal.

10. Todos los gastos de anuncios y demás que ocasione el concurso hasta la completa formalización del contrato serán a cargo del adjudicatario.

11. Deberá el adjudicatario someterse a los Tribunales de la localidad para todas las cuestiones dimanantes del contrato.

12. En cuanto sean de aplicación el adjudicatario deberá cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demás disposiciones vigentes del Código del Trabajo, referentes a contratos, seguros de accidentes, retiros, etc., así como también a lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

13. El pliego de condiciones para su estudio estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles de doce a catorce.

14. El Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones presentadas, dentro de los diez días siguientes al de la apertura de los pliegos, eligiendo previo los informes que estime pertinentes, la proposición que considere más ventajosa o rechazándolas todas si lo creyere oportuno.

15. El adjudicatario deberá dar principio a la prestación de los servicios dentro del mes siguiente a la formalización y firma del contrato.

16. Teniendo en cuenta que no pueden precisarse las diversas características del concurso, cada particular, a su modo, quedará en libertad de formular la proposición, debiendo ésta, no obstante, ser concreta, clara y precisa con respecto a todos los extremos que abarca el pliego de condiciones, pudiendo además acompañar una Memoria explicativa de todos y cada uno de ellos.

Hospitalet a 25 de Abril de 1932.—  
El Alcalde, José Muntané Almirall.—  
Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Juan Coca Alujas.

S—327

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 1.º de Abril último anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Peligros, 3, con vuelta a la de Aduana, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### Facultativas.

Primera. Situación y numeración.—El solar cuya enajenación por subasta se propone está situado, como antes se indica, en la calle de Peligros, número 3, con vuelta a la de la Aduana, en la que tiene el número 51.

Segunda. Linderos.—Linda al Norte con la casa número 5 de la calle de Peligros y con patio de la número 7 de esta misma calle; al Este hace fachada a la calle de Peligros, en línea de 14,20 metros y chafán de cinco metros; al Sur hace fachada a la calle de la Aduana, en línea de 17,50 metros, y al Oeste linda con la casa número 49 de la calle de la Aduana.

Tercera. Forma y superficie.—La forma del solar es de un cuadrilátero, cortado por chafán en el ángulo Sudeste, y aumentado por un saliente trapezoidal en el ángulo Noroeste, comprendiendo dentro del perímetro, de siete lados, una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y seis pies cuadrados y diez y seis céntimas.

Cuarta. Valoración.—El tipo que servirá de base para la subasta será el de setecientos noventa y siete mil quinientas cuarenta pesetas, que es el valor resultante de aplicar a la superficie de metros el precio de 2.000 pesetas por metro cuadrado.

Quinta. Procedencia.—El solar descrito procede de la expropiación llevada a efecto para ensanche de las calles de Peligros y Aduana.

Sexta. Una vez adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, el rematante consignará en la Depositaria de la Villa el importe del valor del solar, que entregará precisamente en efectivo metálico, sin perjuicio de proceder después a la rectificación de los linderos y superficie del terreno, a cuyo fin el adjudicatario designará un facultativo legalmente autorizado para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, proceda al deslinde y medición del solar adjudicado; verificada esta operación, el propietario y la Excmo. Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, que harán constar ambos facultativos en la correspondiente certificación, a los efectos de la escritura de compraventa.

Séptima. Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultara alguna diferencia en las mediciones del solar, el Excmo. Ayuntamiento o el rematante abonará el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda, con arreglo al tipo de adjudicación y el número de metros que se consigna en la condición tercera.

Octava. El rematante no podrá pedir modificación del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 12 de Marzo de 1932.—Sección de Construcción.—Arquitecto Jefe, Fco. Nava.—Visto bueno: el Director de Arquitectura municipal, Luis Bellido.

Condiciones económicoadministrativas para la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados de la enajenación del solar sito en la calle de Peligros, número 3.

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación

de obras y servicios municipales el día 11 de Junio de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Teniente Alcalde y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

3.º El precio tipo para esta subasta será el de 797.540, a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 39.877 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le adjudique definitivamente, previa notificación y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practiquen en su día.

7.º Si el rematante no concurre a otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, por-

que éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta capital.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 17 de Marzo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.—El Jefe del Negociado, Juan R. de Alba.—Visto bueno: el Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición (que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de la enajenación del solar*

*sito en la calle de Peligros, número 3.*

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenar el solar sito en la calle de Peligros, número 3, con vuelta a la de Aduana, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento ... (en letra) en el precio tipo).

Madrid ... de ... de 192...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

S—154

#### ACADEMIA DE INFANTERIA, CABALLERÍA E INTENDENCIA

Necesitando adquirir este Centro los efectos de ganado y efectos varios que a continuación se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta las once de la mañana del día 23 del corriente, que se celebrará la Junta Económica.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Los concursantes tendrán en cuenta la Orden circular de 27 de Marzo próximo pasado (*"Diario Oficial"* número 73) y atenerse a ella en todas sus partes.

Efectos que se citan.

200 mantas reglamentarias para caballo.

50 cabezadas para ídem.

150 cadenas de barbada para ídem.

300 ronzales para ganado.

20 cajas tabacillo.

1.000 emblemas metálicos para tropa Infantería.

500 emblemas metálicos para tropa Caballería.

300 emblemas metálicos para tropa Intendencia.

100 emblemas liras para música.

Toledo, 1.º de Mayo de 1932.

S—479

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

##### SECRETARIA DE FUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por la presente se notifica a D. José Reis para que el día 9 del actual y a las diez y siete horas concurre por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 59 de 1931, incoado contra citado individuo por aprehensión de dos cabezas de ganado mular, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a comparecer en Vocal que

forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco S. Mayoral. P.—206

Por la presente se notifica a D. José Fernández Alcázar, que la Junta administrativa, reunida en esta Delegación de Hacienda el día 20 del próximo pasado mes de Abril, para ver y fallar el expediente de contrabando número 4 de 1932, incoado contra citado señor, por la tenencia de mayor cantidad de tabaco nacional que la permitida, ha acordado que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de contrabando, siendo responsable de la misma el indicado señor; decretar el comiso del tabaco aprehendido e imponerle, como penalidad, la multa del duplo de la valoración del mismo, más una peseta, cantidad que asciende a 1.100,50 pesetas, y en caso de insolvencia, la pena subsidiaria correspondiente. Referida multa ha de hacerla efectiva en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días; significándole que en el de tres meses puede interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial, caso de no estar conforme con el fallo dictado.

Cáceres, 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco S. Mayoral.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (Ilegible). P.—207

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 17.520, de pesetas nominales 8.500, en títulos de Deuda interior al 4 por 100, expedido por este Establecimiento en su Sucursal de Palencia en 24 de Junio de 1926 a favor de doña Adelaida Díez Pérez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios, de esta capital uno, y otro de Palencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Abril de 1932.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz. X—1996

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA**

Sociedad Anónima.—Barcelona.

**RECTIFICACION**

En el anuncio número 1907, del balance de esta Sociedad, inserto en la "Ga-

ceta" correspondiente al día 1.º del corriente, anexo único, página 6, se ha omitido en el Pasivo la partida que dice:

Fondo de reserva..... 1.553.917,70

la cual debe figurar inmediatamente después del Capital.

Asimismo, erróneamente, aparece como nombre de esta Sociedad La Maquinaria Terrestre y Marítima, cuando el verdadero es La Maquinista Terrestre y Marítima.

El Director, José María Cornet. X—1907, rectificado

**SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPENDEDORES DE CARNES FRESCAS Y SALADAS DE MADRID, S. A.**

Situación en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja: existencia.....	6.755,82
Banco Río Plata: saldo a nuestro favor.....	344.893,10
Papeletas pendientes cobro 31 Diciembre.....	113.665,09
Clientes: saldo a nuestro favor .....	56.925,79
Consorcio: saldo a nuestro favor .....	47.000,00
Acciones: existencia.....	482.500,00
Mobiliario: coste.....	5.453,20
Federación: saldo.....	1.585,00
	<hr/>
	1.058.778,00

**PASIVO**

Proveedores: saldo a su favor .....	115.047,84
Arbitrios y derechos: pendiente de pago.....	21.004,95
Fianzas: constituidas por casqueros .....	42.100,00
Depósitos para compras y fianza de asociados.....	183.300,00
Depósitos anteriores a 1931	47.000,00
Fondo de amortización: igual al mobiliario.....	5.453,20
Capital .....	500.000,00
Federados: saldo... 274,00	
Asegurados: saldo 1.311,00	
	<hr/>
	1.585,00
Retenciones: saldo.....	140.287,01
	<hr/>
	1.058.778,00

Aprobado en la Junta general del 30 de Abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Alonso.—El Presidente, Gumersindo López. X—1993

**SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO**

El Consejo de Administración, según lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general de señores accionistas para el día 24 del actual, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, calle de Sevilla, 5, para proceder al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1931.

El depósito de acciones deberá hacerse, dentro del plazo estatutario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, 5 de Mayo de 1932.—El Pre-

sidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos. X—1938

**SOCIEDAD GENERAL DE APLICACIONES INDUSTRIALES**

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Santa Engracia, número 42, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación del acta anterior.  
Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1931.

Aplicación de los beneficios.  
Madrid, 4 de Mayo de 1932.—El Director Gerente, Eugenio Dubois Piquet. X—1985

**COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar a los señores accionistas que, a consecuencia de no haberse depositado número suficiente de acciones en los plazos fijados en los Estatutos, la Junta general ordinaria, señalada para el día 11 de Mayo del corriente año, se celebrará en segunda convocatoria el lunes 6 de Junio próximo, a las diez y seis horas.

Con arreglo a los Estatutos, serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La Junta general tendrá lugar en las oficinas de la Compañía en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 8.

Los accionistas poseedores de 20 acciones, por lo menos, que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 22 de Mayo inclusive.

En Madrid: en las oficinas de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal C, o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14; y

En París: en las oficinas del Comité de la Compañía, 69, rue de la Victoire, o en la Banque de l'Union Parisienne, 7, rue Chauchat.

Madrid, 5 de Mayo de 1932.—El Presidente del Consejo, Guillermo García Parreño. X—1987

**LA PAPELERA ESPAÑOLA**

Compañía Anónima.—Bilbao.

**OBLIGACIONES DEL SALTO GANDARA**

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales hipotecarias, sobre el Salto Gandara, que el sorteo para la amortización correspondiente al 1.º de Junio próximo se verificará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, de esta capital, el día 14 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María de Arenal.

Bilbao, 4 de Mayo de 1932.—El Director general, Enrique Gz. de Heredia. X—1995



**SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA**

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
<b>Inmovilizado:</b>	
Propiedades e instalaciones.....	85.608.728,59
Obras en curso de ejecución.....	6.440.456,81
Piezas fundidas en fábricas.....	2.637.181,11
	<u>94.686.366,51</u>
<b>Realizable:</b>	
Almacenes .....	11.620.890,43
Obras de calderería.....	793.010,21
Cuentas de fabricación.....	101.057,17
Participación en otras empresas.....	4.062.064,54
Acciones en Cartera.....	24.500,00
Valores del Estado.....	140.267,45
Construcciones taller de Santa Ana .....	100.497,68
	<u>16.842.287,48</u>
<b>Disponible:</b>	
Caja y Bancos .....	2.574.077,13
Efectos a cobrar y negociar.....	1.064.948,54
Cuentas corrientes y diversas.....	2.015.881,94
	<u>5.654.907,61</u>
<b>Total.....</b>	<b>117.183.561,60</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>No exigible:</b>	
Capital .....	77.500.000,00

	Pesetas
Fondo de reserva.....	4.323.694,06
Idem de previsión.....	5.193.648,59
Reserva de explotación.....	561.303,17
	<u>87.578.645,82</u>
<b>Exigible a plazos:</b>	
Obligaciones en circulación, emisión 1904.....	580.000,00
Obligaciones, emisión 1906.....	7.110.000,00
Idem, emisión 1928.....	11.485.000,00
Idem amortizadas.....	301.257,92
Intereses vencidos.....	448.051,08
	<u>19.924.308,10</u>
<b>Exigible:</b>	
Instituciones patronales.....	1.462.087,47
Accionistas: dividendos activos...	68.503,32
Devengos a satisfacer.....	1.950.440,47
Proveedores diversos.....	377.915,56
	<u>3.858.946,82</u>
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>	
Beneficio del ejercicio.....	5.674.298,91
Remanente del año anterior.....	147.361,95
	<u>5.821.660,86</u>
<b>Total.....</b>	<b>117.183.561,60</b>

El Jefe de Contabilidad, Leandro Valencia.—Visto bueno: el Director general, Antonio Lucio. X—1991

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDIA**

Don Ignacio Faubel Lico, Juez de primera instancia de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en el día de hoy, y a instancia de la Sociedad industrial y mercantil Bética, S. A., de Sevilla, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza D. Vicente Durá Sanjuán; y se previene que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, D. Vicente Terris García, domiciliado en la calle de Canalejas; bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas, por notas que entregarán al Comisario D. Antonio Viña Trazona, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Gandía a 29 de Abril de 1932.—El Juez, Ignacio Faubel.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

X—1999

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por la Sociedad anónima Torras, contra D. Félix Campos Cuartango, sobre pago de pesetas 83.000 de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que es:

Una casa en construcción sita en el

Ensanche, de esta capital, distrito de la Universidad, con fachada a la calle de Vallehermoso, por donde le corresponde el número 45, y por la de Fernando el Católico, los números 25 antiguo y 3 moderno, teniendo su frente y entrada por esta última; superficie plana, 547 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.053 pies y nueve centésimas de otro. Consta de sótano, de tiendas y viviendas, una planta para tiendas, cinco plantas con cinco cuartos cada una, todos exteriores y plantas de ático con cuatro cuartos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de 150.000 pesetas, precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. X—1986

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del dis-

trito de Buenavista, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario que se siguen a nombre de D. Miguel Ruiz Vilches, contra doña Manuela Mesa, como heredera de su difunto esposo don Joaquín de Oro Villacañas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en esta capital, con fachada a las calles de Galileo y de San Rafael, hoy de Rodríguez San Pedro, señalada por la primera con el número 15. Consta de sótanos, seis plantas o pisos, sotabancos y dos patios. Comprende una superficie plana de 312 metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a 4.019 pies y 85 décimos; y linda: al Este, que es su frente o fachada principal, en línea de 17 metros y 87 decímetros, con la calle de Galileo; por la izquierda entrando, o Sur, en línea de 15 metros y 20 centímetros, con solar número 3, propiedad de D. José Torres; por la derecha, o Norte, en línea de 12 metros y 44 centímetros, con la calle de Rodríguez San Pedro, y por el fondo, al Oeste, en línea de 20 metros y 70 centímetros, con solar número 1, de doña María Luisa Vicente Rodríguez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 2 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, la cantidad de 37.500 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto

to en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 3 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Cruz García.—El Juez de primera instancia (legible).

X—1998

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eugenio Alcalá Herrero, en nombre de la Sociedad anónima Portland Iberia, contra D. Alfonso Fernández Alcalá, sobre reclamación de 3.925 pesetas con 25 céntimos de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca embargada en los presentes autos, consistente en la siguiente, urbana:

Solar situado en esta capital, calle de Blasco de Garay, número 76 provisional, primera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso, primera sección de este Registro de Occidente. Linderos: por su frente, en línea de 17 metros y 71 centímetros, con dicha calle de Blasco de Garay; por la derecha entrando, en línea de 43 metros y 96 centímetros, con solares propiedad de los Sres. Castro y Reynolds; por la izquierda, en otra línea igual de 43 metros y 96 centímetros, con solares propiedad del Sr. Fernández Alcalá, y por la espalda o testero, en línea de 17 metros y 76 centímetros, con terrenos de don Carlos Melgar y Rojas. Ocupa una superficie de 778 metros y 53 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.027 pies y 43 centésimas de otro, también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 1 de Junio, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de 195.734 pesetas con 66 céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 195.734 pesetas con 66 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros;

Cuarta. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Abril de 1932.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, C. Vallejo.

X—1994

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, y en los autos promovidos por doña María Llorca López, contra su esposo D. Francisco García Pérez Stella, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Bellón. Madrid, 27 de Abril de 1932.

Por presentados los anteriores documentos, que se reintegrarán los que carecen de timbre, y escrito, que también será reintegrado debidamente; se tiene por parte en nombre de doña María Llorca López, al Procurador D. Manuel de la Llave y Sierra, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho, a demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de 2 de Marzo último, y de ella se confiere traslado al Ministerio fiscal y al demandado don Francisco García Pérez Stella, a quienes se emplazará para que dentro del término de veintidós días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda; expidiéndose para el emplazamiento del demandado señor García los oportunos edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Proveído por S. S.; doy fe.—Hildefonso Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez-Castellanos.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Francisco García Pérez Stella, emplazándole a los fines y por el término acordados; y previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que referenda, y que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Madrid a 27 de Abril de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Hildefonso Bellón.

X—1996

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCAÑA

Don José Megia Rodríguez, Juez municipal, en funciones de primera instancia de este partido, por promoción del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos por muerte de Fausto Sánchez Pozuelo Rodríguez, hijo de Francisco y de María, de cincuenta y seis años de edad, barbero, soltero, natural y vecino de Santa Cruz de la Zarza, donde ocurrió la defunción el día 31 de Enero último, sin haber otorgado testamento, a instancia del sobrino Acisclo Sánchez Ruiz, vecino de Villamanrique de Tajo, quien solicita

para sí toda la herencia como único pariente más próximo; y por este edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Santa Cruz de la Zarza, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y quien pretenda la herencia, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho a los bienes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ocaña a 3 de Mayo de 1932. El Juez, José Megia.—El Secretario, por habilitación, Manuel Alvarez.

X—1992

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUEBLA DE SANABRIA

A escrito de demanda de menor cuantía promovida por D. Jesús Manuel Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lobeznos, como heredero de Cipriano Rodríguez Prada, contra D. Antonio y D. Tomás Maestre Remesal, también mayores de edad, casados, labradores y vecinos que fueron de dicho Lobeznos, sobre reclamación de 1.650 pesetas e intereses legales, recae la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Raeda Blanco.

Puebla de Sanabria, 4 de Abril de 1932. Por presentada la precedente demanda, con los documentos y copias simples, de la cual, que se tramitará por los señalados al juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado a los demandados D. Antonio y D. Tomás Maestre Remesal, mayores de edad, casados, labradores y vecinos que fueron de Lobeznos; y en atención a no ser conocido su domicilio, según se consigna en dicha demanda, hágasele la notificación y emplazamiento en la forma ordenada en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, fijándose un edicto en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertando otros en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", señalándose a dichos demandados el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Al primer otro, téngase en cuenta a su tiempo, y en cuanto al segundo, se tiene por designado el domicilio que se expresa para las diligencias de notificación y demás, al actor.

Lo acordó y firma su señoría, y doy fe.—Rueda.—Ante mí, Antonio Alvarez.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Antonio y D. Tomás Maestre Remesal, antes expresados, parándoles el mismo perjuicio que si se les practicara tal notificación y emplazamiento personalmente, expido la presente, que firmo en Puebla de Sanabria a 4 de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

X—1997

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

Don José Fernández Valdés, Juez de primera instancia de Vivero.

Hago público: Que por auto de 27 de

este mes, en expediente a instancia del marido, declaró la ausencia legal, a los efectos del Código civil y demás procedentes, de Antonia Vázquez Vigo, casada con Manuel Salgueiro García, vecino de Galdá, en este término.

Dado en Vivero a 30 de Abril de 1932.—El Juez, José F. Valdés.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre. X—1930

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.493

**FRATS MIRABALES, Emilio;** hijo de José y de María, natural de Barcelona, vecindado en Hospitalet (Barcelona), de veintiún años de edad, de oficio mecánico, estado soltero, estatura 1,723 metros y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz grande, barba redonda, boca pequeña y color moreno; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Crja de recluta de Tarrasa, número 25 (Barcelona), para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Regulares Indígenas de Larche, número 4, D. Manuel Marín García, que tiene su despacho oficial en el campamento de dichas fuerzas, en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir a 21 de Abril de 1932. El Teniente Juez instructor, Manuel Martín. JG—1010

3.494

**QUELLE PENA, Manuel;** hijo de Jesús y de Amadora, natural de Rigueira, Ayuntamiento de Jove, provincia de Lugo, de profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la plaza de El Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 21 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo. JG—989

JG—989

3.495

**RAMOS BARREDO, Francisco;** hijo de Domingo y de Manuela, natural de Barco de Valdeorras, provincia de Orense; vecindado últimamente en Santander, nacido el 13 de Diciembre del año 1898, de oficio mecánico, estado soltero y legionario que fue de la tercera compañía del primer Tercio de la Legión, fallecido en el Hospital Militar de París, de esta plaza, el día 30 de Noviembre del pasado año; por el presente edicto se hace saber a los familiares de dicho legionario que se crean con derecho a heredar los bienes y efectos dejados por el mismo a su fallecimiento, se dirijan por escrito, dentro del término de treinta días, a partir del de la publicación del presente, al Teniente Juez instructor del mencionado Tercio, D. Julián Gallego Porro, con domicilio en esta plaza, cuartel del Hipódromo, acompañando a su escrito los documentos que acrediten su condición de tales.—Melilla, 15 de Abril de 1932. El Teniente Juez instructor, Julián Gallego. JG—965

3.496

**RODRIGUEZ MARTIN, José;** hijo de Francisco y de Manuela, natural de Alcañices, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zamora, número 45, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 20 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Joaquín González. JG—988

3.497

**ROMERO DIAZ, Miguel;** natural de Antequera (Málaga), hijo de Miguel y de Teresa; se le instruye expediente por la falta grave de deserción; comparecerá ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería número 31, en el cuartel de la Montaña (Madrid), en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga.—Madrid, 25 de Abril de 1932.—El Comandante Juez instructor (ilegible). JG—974

3.498

**RUBIO BARRERA, Constantino;** hijo de Constantino y de Agustina, natural de Madrid, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Madrid, distrito de Chamberí, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Badajoz, ante el Juez instructor D. Francisco

Fernández Grajera, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 16, de guarnición en Badajoz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz a 25 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Francisco Fernández Grajera. JG—995

3.499

**RUIZ BARON, Salvador;** hijo de Francisco y de Rosa, natural de Almería, de estado soltero, profesión barrilero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Ramón, número 8, piso quinto; comparecerá, o dará razón de su paradero, en el término de veinte días, ante el Sr. Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona, don Mariano Moneu Ceresuela, Teniente Coronel Auditor de la Armada, para notificarle que le han sido concedidos los beneficios del decreto de indulto de 14 de Abril último, en causa número 122 de 1915, por el delito de deserción; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios que señala la Ley.—Barcelona, 22 de Abril de 1932.—El Secretario, Raimundo Sáenz.—V.º B.º: el Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela. JM—1015

3.500

**SAN FELIPE GUA LEON, Manuel;** hijo de Francisco y de Juana, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de cuarenta años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz regular, boca regular; domiciliado últimamente en Aldea Morente, Ayuntamiento de Bujalance, provincia de Córdoba, y recorriendo los pueblos de esta provincia, con motivo de su profesión, como también Sevilla y los de esta provincia, procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 16, don Buenaventura Carpintero López, residente en Badajoz, en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 25 de Abril de 1932.—El Capitán Juez (ilegible). JG—996

3.501

**SEIBANE CASTRO, Jaime;** hijo de José y de Josefa, natural de Castro de Rey, Lugo, nació el 15 de Marzo de 1910, de oficio jornalero, su religión C. A. R., de estado soltero, su estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Castro de Rey de Tierra Llana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez instructor del Regimiento de cazadores de Caballería número 4, D. Santiago Aguado Calvo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 6 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Santiago Aguado Calvo. JG—986

JG—986

(Continúa en la página 124.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

### NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Febrero de 1932 y en el de Enero anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>									
Riqueza rústica y pecuaria.....	11.600.670,42	493.782,62	12.103.333,04	106.218,50	1.320.802,40	1.426.680,90	11.715.788,02	1.814.125,03	13.529.914,00
16 centésimas sobre la misma.....	1.812.900,24	108.075,11	1.921.575,35	18.081,03	207.762,88	225.843,91	1.830.981,27	316.437,09	2.147.410,20
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	9.064.774,50	123.440,60	10.088.215,25	1.214.222,42	330.000,01	1.544.313,03	11.175.997,01	453.531,27	11.632.528,28
16 centésimas sobre la misma.....	1.404.591,52	40.575,05	1.461.136,57	150.115,10	80.041,24	248.156,43	1.563.876,71	135.616,29	1.699.293,00
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Urbana .....	»	34.587,40	34.587,40	»	»	»	»	34.587,40	34.587,40
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	155.037,61	130.800,26	285.843,87	6.498,49	8.353,27	1.854,78	148.539,12	130.169,53	287.098,65
<b>2.º Idem industrial y de comercio.....</b>	<b>12.426.029,73</b>	<b>638.430,74</b>	<b>13.064.460,47</b>	<b>877.022,48</b>	<b>1.562.152,50</b>	<b>2.240.075,28</b>	<b>13.303.062,21</b>	<b>2.200.583,54</b>	<b>15.504.535,75</b>
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones .....	153.037,68	1.909,68	151.128,00	18.179,42	112.876,71	131.056,13	171.817,10	110.967,03	282.784,13
<b>3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:</b>									
Del trabajo personal.....	7.686.487,54	»	7.686.487,54	1.680.417,81	»	1.680.417,81	8.372.885,35	»	8.372.885,35
Del capital.....	8.647.455,22	9.833.264,30	18.480.719,52	6.480.217,83	10.002.298,50	16.482.516,33	15.127.073,05	10.335.580,99	25.462.654,04
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	2.372.890,44	»	2.372.890,44	11.944.367,73	»	11.944.367,73	14.317.258,17	»	14.317.258,17
<b>4.º Donativo del Clero y monjas.....</b>	<b>87.531,05</b>	<b>»</b>	<b>87.531,05</b>	<b>107,40</b>	<b>»</b>	<b>107,40</b>	<b>87.638,05</b>	<b>»</b>	<b>87.638,05</b>
<b>5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....</b>	<b>13.982.745,94</b>	<b>593.550,20</b>	<b>14.476.302,14</b>	<b>0.108.559,32</b>	<b>5.454.038,31</b>	<b>5.562.597,63</b>	<b>22.091.305,20</b>	<b>6.048.194,51</b>	<b>28.139.499,71</b>
<b>6.º Idem de minas:</b>									
Canon de superficie.....	302,60	47.142,40	47.445,00	180,00	236.030,14	236.210,14	482,60	233.772,54	234.255,14
Sobre la explotación.....	175.820,28	2.244,10	178.064,38	677.757,39	17.783,79	695.541,18	853.577,57	20.012,08	873.589,65
<b>7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla .....</b>	<b>375,00</b>	<b>»</b>	<b>375,00</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>375,00</b>	<b>»</b>	<b>375,00</b>
Cédulas personales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>8.º Idem de pagos:</b>									
Del Estado con tres décimas.....	520.537,10	»	520.537,10	382.626,37	»	382.626,37	912.163,53	»	912.163,53
Provinciales y municipales con dos décimas .....	560.086,21	48.407,06	1.138.030,43	222.123,41	104.010,26	326.133,67	782.209,02	152.417,32	934.626,34
<b>9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo .....</b>	<b>104,00</b>	<b>438,00</b>	<b>542,00</b>	<b>36,30</b>	<b>305,02</b>	<b>341,32</b>	<b>67,70</b>	<b>743,02</b>	<b>810,72</b>



Art.	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.294.916,43	144.197,90	2.409.079,58	5.531.459,25	139.638,59	5.671.018,84	7.795.406,02	288.089,49	8.090.002,17
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	494.052,41	"	494.052,41	6.674,40	"	6.674,40	500.726,81	"	500.726,81
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	171.580,04	23,40	171.003,50	300.706,88	"	300.706,88	472.376,92	23,40	472.400,38
	103.118.219,09	2.238.057,31	105.356.270,00	110.976.477,08	3.793.326,71	113.809.803,50	213.193.691,40	0.031.089,02	213.225.074,06

**SECCION TERCERA**

**CAPITULO III**

**MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN**

Art.	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
1.° Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	21.805.810,28	"	21.805.810,28	23.474.671,01	"	23.474.671,01	45.280.487,89	"	45.280.487,89
Ceuta y Melilla.....	65.234,50	"	65.234,50	"	"	"	65.234,50	"	65.234,50
2.° Cerillas fosforicas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encoñedores.....	3.201.568,66	"	3.201.568,66	3.027.931,42	"	3.027.931,42	6.888.800,20	"	6.888.800,20
3.° Loterías.....	35.217.205,00	"	35.217.205,00	30.830.000,00	"	30.830.000,00	75.047.206,00	"	75.047.206,00
4.° Producto de filas.....	3.000,00	"	3.000,00	000,00	"	000,00	4.200,00	"	4.200,00
5.° Casa de Moneda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.° Producto de la Cacieta.....	145.054,15	8.100,00	153.754,15	109.087,55	20.240,00	129.327,55	254.741,70	28.340,00	283.081,70
7.° Correos:									
Giro Postal.....	"	"	"	73.258,52	"	73.258,52	73.258,52	"	73.258,52
Derechos de apartado.....	52.589,33	"	52.589,33	31.944,40	"	31.944,40	83.533,73	"	83.533,73
Otros productos.....	79.476,72	"	79.476,72	27.517,13	"	27.517,13	108.993,86	"	108.993,86
8.° Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	62.076,22	"	62.076,22	46.137,02	"	46.137,02	108.213,84	"	108.213,84
9.° Establecimientos penales.....	409,50	"	409,50	13.000,00	3.950,44	17.018,56	14.069,50	3.950,44	18.029,00
10. Petróleos.....	14.183.167,14	"	14.183.167,14	15.313.107,14	"	15.313.107,14	29.501.334,28	"	29.501.334,28
11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	"	"	"	72.847,00	"	72.847,00	72.847,00	"	72.847,00
	74.891.867,58	8.100,00	74.880.067,58	82.626.123,36	24.198,44	82.649.819,70	157.500.080,77	32.290,44	157.530.277,21

**SECCION CUARTA**

**CAPITULO IV**

**PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO**  
**Rentas**

Art.	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1938	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
1.° Salinas de Torrevisja.....	393.976,05	"	393.976,05	"	"	"	393.976,05	"	393.976,05
2.° Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lináres.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3.° Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general.....	19.619,69	70,00	13.869,69	67.010,65	696,24	67.706,89	79.830,34	766,24	80.596,58
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	80,00	"	80,00	408,46	"	408,46	439,46	"	439,46









Art.

- 7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....
- 8.º Alcances .....
- 9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos ..
- 10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....
- 11 Ídem íd. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos sueldos debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....
- 12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....
- 13 Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....
- 14 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....
- 15 Producto del recargo sobre opremios.....
- 16 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....
- 17 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de.....
- 18 Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929 .....
- 19 Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de intervención de cambio.....
- 20 Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de intervención de cambio.....

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del 082	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	2.340,13	88,57	2.340,13 88,57	1.606,72	203,44	1.606,72 203,44	4.045,85	292,01	4.045,85 292,01
8.º Alcances .....									
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos ..	72.250,00		72.250,00	72.250,00		72.250,00	144.500,00		144.500,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	13.533,34		13.533,34				13.533,34		13.533,34
11 Ídem íd. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos sueldos debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....									
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....									
13 Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....				87.815,52		87.815,52	87.815,52		87.815,52
14 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	605.806,59		605.806,59	353.586,20		353.586,20	959.452,79		959.452,79
15 Producto del recargo sobre opremios.....	107.425,40		107.425,40	248.311,10		248.311,10	355.736,59		355.736,59
16 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....									
17 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de.....									
18 Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929 .....									
19 Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de intervención de cambio.....									
20 Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de intervención de cambio.....									
	14.438.333,34	5.577,20	14.443.911,54	31.547.787,40	5.473,84	31.553.261,24	45.986.121,83	11.051,04	45.997.172,87
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	72.163.536,77	12.105.506,15	84.269.042,92	33.007.070,65	10.479.527,21	43.486.597,86	105.100.607,42	31.535.039,96	136.745.647,38
Ídem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	103.118.213,68	2.238.057,31	105.356.270,99	110.075.477,98	3.703.325,71	113.868.803,69	213.193.601,60	6.031.983,02	219.225.584,62
Ídem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración .....	74.881.857,52	8.100,00	74.889.957,52	82.025.123,35	24.100,44	82.049.223,79	157.506.980,77	32.290,44	157.539.271,21
Ídem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas .....	3.273.807,40	713.838,62	3.987.646,02	2.412.034,00	718.140,44	3.130.174,44	5.086.741,55	1.431.988,00	6.518.729,55
Ventas .....	37.605,09	330,48	38.034,57	10.462,27	772,57	11.234,84	54.157,38	1.112,35	55.269,73
Ídem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	14.438.334,34	5.577,20	14.443.911,54	31.547.787,40	5.473,84	31.553.261,24	45.986.121,83	11.051,04	45.997.172,87
	267.003.444,80	15.072.018,76	282.075.463,56	259.084.855,83	24.021.445,81	283.106.301,64	527.588.300,59	30.093.464,27	557.681.764,86

## RECURSOS MUNICIPALES

### RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrial y de comercio.....	1.583.070,65	647.462,55	2.236.483,20	169.441,50	404.406,74	573.008,24	1.753.412,15	1.051.920,20	2.810.241,44	
» por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	87.026,53	77.087,75	164.904,28	97.069,54	22.075,88	119.739,39	485.500,67	99.143,63	284.733,70	
Impuesto de utilidades.....	143.316,95	17.800,10	161.177,05	80.330,80	23.136,54	112.517,14	232.047,56	41.046,64	273.604,19	
Idem del consumo de gas y electricidad.....	437.032,68	1.100,25	438.132,93	462.058,46	8.185,19	408.238,65	929.086,14	7.235,44	936.871,58	
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem coches y carruajes de lujo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recargo extraordinario).....	751.534,54	18.320,88	769.905,42	27.036,30	59.837,26	56.923,06	773.620,34	78.208,14	856.828,48	
Décima sobre las contribuciones Territorial e Industrial. Decreto de 18 de Julio de 1931.....	562.634,41	5.160,54	567.803,95	17.607,80	9.263,97	26.871,28	580.242,30	14.432,91	594.675,21	

### ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	320.638,73	34.552,58	355.191,31	153.091,65	171.472,89	324.564,54	473.730,38	206.025,44	670.765,82
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	15.904,37	561,26	16.465,63	421,15	»	421,15	16.325,52	561,26	16.886,78
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....	472.295,04	»	472.295,04	371.584,20	»	371.584,20	843.880,14	»	843.880,14

### PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	2.980.245,46	23.118,51	3.003.363,97	12.263,92	112.425,19	124.709,05	2.902.529,38	135.543,34	3.128.073,02
	7.960.550,26	825.213,42	8.185.763,68	1.430.513,71	808.902,97	2.239.476,93	8.791.063,97	1.634.176,39	10.426.240,36

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero y Febrero de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	33.449.053,78	37.236.037,30	37.330.785,55	37.087.019,00	26.331.440,68
Idem industrial y de comercio .....	20.874.802,50	21.363.017,85	20.252.040,49	19.915.142,37	15.787.319,88
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	72.668.371,85	64.183.131,15	66.877.759,53	59.316.948,80	58.653.377,55
Idem de Dorechos reales y transmisión de bienes .....	32.583.457,20	34.541.851,24	35.481.771,28	33.555.344,09	29.039.499,77
Idem de minas .....	1.102.146,98	1.436.020,39	1.644.087,17	1.586.845,22	1.157.845,70
Idem de cédulas personales .....	34.721,13	1.577,55	736,45	»	»
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	2.498.067,67	3.229.157,52	2.014.855,15	2.299.484,39	1.846.790,47
Idem de carruajes de lujo .....	6.878,19	967,55	490,43	93,31	37,78
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra .....	136.004,48	140.340,33	140.301,87	140.461,78	106.150,06
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc. ....	»	173.101,44	»	343.460,26	367.083,84
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad .....	»	»	»	»	»
Renta de Aduanas .....	90.557.635,40	102.107.112,90	100.099.704,09	86.237.374,87	89.742.641,06
Impuesto sobre el azúcar .....	19.015.469,56	19.225.089,63	20.274.103,17	21.310.714,07	22.259.800,57
Idem sobre el alcohol .....	5.601.909,83	5.082.379,14	5.574.520,24	6.403.463,63	7.761.525,21
Derechos obviacionales de los Consulados .....	331.588,97	1.417.019,76	1.537.848,10	282,07	820.429,00
Impuesto de consumos .....	405.054,06	429.389,28	409.431,92	267.879,03	275.582,40
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc. ....	10.125.646,52	9.045.713,93	10.548.445,77	9.602.982,00	8.376.233,31
Patente nacional de automóviles .....	15.380.899,80	19.629.507,05	21.370.252,67	25.567.370,26	23.092.534,68
Timbre del Estado .....	49.360.040,54	52.573.465,84	53.559.466,13	49.969.543,73	54.763.811,69
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	7.058.329,99	7.356.144,33	7.679.903,31	8.210.018,03	8.080.092,17
Idem sobre el consumo interior de la cerroza .....	780.600,87	846.789,07	885.669,19	927.753,84	500.726,31
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	1.404.482,55	1.435.307,46	1.702.724,73	1.577.917,03	472.400,38
Tabacos .....	45.718.492,31	46.659.104,63	47.846.077,91	50.256.311,27	45.345.722,39
Corrilas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	7.029.516,08	7.022.400,73	6.796.192,64	6.839.718,71	6.888.800,20
Loterías .....	69.160.257,28	76.950.828,10	73.917.553,00	79.257.027,00	75.047.265,00
Petróleos .....	13.000.000,00	16.625.000,00	22.714.592,42	25.413.992,40	20.501.334,28
Minas .....	5.500.000,00	»	»	»	»
} Almadén .....	»	»	»	»	»
} Linares .....	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada .....	283.117,54	290.047,47	297.336,34	311.471,00	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	2.384.948,10	2.167.802,03	1.907.161,23	1.769.253,19	1.953.592,34
Cuotas militares y multas .....	441.921,03	856.738,45	906.493,51	83.552,08	283.793,38
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda .....	»	»	»	»	»
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	0.201,00	»	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....	30.978,16	46.805,15	61.816,49	54.950,70	87.815,62
Los demás recursos ordinarios .....	20.509.228,36	23.323.372,31	14.175.471,63	14.008.014,32	54.618.118,05
	<b>532.092.880,93</b>	<b>556.349.809,76</b>	<b>556.667.758,30</b>	<b>541.333.305,95</b>	<b>666.661.764,86</b>

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1928 .....	245.000.000,00	570.414,13	»	»	»
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	6.171.372,82	6.371.156,35	6.223.873,58	5.740.108,05	5.756.644,60
Arbitrios municipales .....	1.270.904,87	934.256,47	566.038,93	1.064.995,00	1.540.522,74
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	2.873.146,01	3.701.933,52	3.054.680,32	3.664.503,64	3.128.073,02
	10.324.423,70	11.007.346,34	10.444.592,83	10.469.606,69	10.425.240,36
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	532.992.880,93	550.349.809,76	558.667.758,30	541.333.395,05	560.661.704,90
Presupuesto extraordinario.....	245.000.000,00	570.414,13	»	»	»
Recursos municipales .....	10.324.423,70	11.007.346,34	10.444.592,83	10.469.606,69	10.425.240,36
	788.317.304,63	567.927.630,23	567.112.351,19	551.803.002,64	577.087.005,22

**OBSERVACION.**—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero y Febrero por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	186.506,81	»	186.506,81	»	»	»	186.506,81	»	186.506,81
— 2.ª—Cámara legislativa.....	737.326,66	»	737.326,66	716,26	»	716,26	738.042,92	»	738.042,92
— 3.ª—Deuda pública.....	70.497,04	63.162.075,29	63.239.172,33	807.340,87	100.248.208,90	110.115.558,06	937.846,71	172.410.884,28	173.348.780,99
— 4.ª—Clases pasivas.....	23.182.721,73	»	23.182.721,73	»	»	»	23.182.721,73	»	23.182.721,73
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	105.749,94	»	105.749,94	»	»	»	105.749,94	»	105.749,94
	24.282.802,18	63.162.075,29	87.445.477,47	808.065,93	100.248.208,90	110.116.274,92	25.150.868,11	172.410.884,28	197.561.752,39
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.944.851,83	3.385,41	1.948.037,24	41.209,27	7.415,33	48.714,60	1.985.951,10	10.800,74	1.996.751,84
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	266.898,50	»	266.898,50	»	39.801,68	32.801,68	266.898,50	32.391,69	299.290,18
— 3.ª—Idem de Justicia: Obligaciones civiles.....	2.005.066,68	27.016,03	3.022.982,71	768.029,50	115.880,11	883.909,61	3.763.096,18	142.896,14	3.905.992,32
— Idem eclesiásticas.....	»	»	»	»	51.847,93	51.847,93	»	51.847,93	51.847,93
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	21.798.556,01	582.113,04	22.375.670,25	3.767.896,42	367.676,73	4.135.572,15	25.561.452,09	949.790,37	26.511.242,40
— 5.ª—Idem de Marina.....	22.306.517,68	1.005.810,82	23.312.328,50	10.810.580,03	8.208.012,88	16.016.592,91	33.117.097,71	6.211.823,70	39.328.921,41
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	14.670.381,99	58.116,43	14.728.498,42	1.894.818,26	1.743.046,16	3.638.764,42	16.505.200,25	1.802.062,59	18.307.262,84
— 7.ª—Obras públicas.....	33.421.391,59	7.924.225,25	41.345.616,84	2.387.124,73	348.433,72	2.735.558,45	33.808.516,32	8.272.668,97	44.081.175,29
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	16.948.612,54	185.355,57	27.133.968,11	1.845,80	477.735,49	479.581,29	16.950.458,34	663.091,06	17.613.549,40
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	482.991,15	776.655,17	1.260.646,32	20.581,40	270.092,16	290.673,56	504.572,64	1.046.747,33	1.551.319,97
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	2.801.150,56	10.542,53	2.311.693,36	»	6.617,57	6.617,57	2.301.150,86	17.160,10	2.318.310,96
— 11.—Idem de Hacienda.....	3.466.114,72	24.922,33	3.491.037,05	8.258,90	58.618,16	66.879,80	3.474.369,92	83.540,49	3.557.910,41
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	9.294.922,01	573.421,38	9.868.343,39	3.422.132,11	1.095.452,49	9.517.584,60	17.717.054,12	1.668.873,87	19.385.927,99
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	92.536.041,77	1.318.761,51	93.855.703,28	3.803.081,79	2.205.042,16	6.008.723,95	96.340.023,59	3.524.403,97	99.864.427,23
— 14.—Acción en Marruecos:									
— Presidencia.....	34.913,44	»	34.913,44	»	»	»	34.913,44	»	34.913,44
— Ministerio de la Guerra.....	8.847.060,77	246.729,75	9.094.679,52	»	155.818,10	155.818,10	8.847.050,77	402.046,85	9.249.097,62
— Idem de Marina.....	60.180,12	»	60.180,12	26.133,00	70.360,90	105.493,90	86.319,12	79.360,90	165.680,02
— Idem de la Gobernación.....	264.806,17	»	264.806,17	»	»	»	264.806,17	»	264.806,17
— Idem de Obras públicas.....	2.483,20	50.570,85	53.054,14	»	»	»	2.483,20	50.570,85	53.054,14

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales .....	5.637.301,58	11.858,03	5.649.250,51	179.582,00	16.612,78	196.194,78	5.816.973,58	28.471,71	5.845.445,29
— 17.—Ministerio de Comunicaciones .....	9.405.938,80	245.044,42	9.650.983,22	1.223.605,45	1.255.255,07	2.478.861,42	10.329.634,31	1.500.300,39	12.120.934,70
	<u>270.967.570,34</u>	<u>76.207.204,31</u>	<u>347.174.774,65</u>	<u>34.223.110,98</u>	<u>122.742.519,31</u>	<u>156.965.630,29</u>	<u>305.100.690,32</u>	<u>198.949.723,62</u>	<u>504.140.413,94</u>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	818.234,93	3.632.564,56	4.450.799,49	3.853,58	5.065.007,42	8.068.861,00	821.888,51	8.727.871,98	9.549.160,49
Arbitrios municipales.....	637.498,43	668.841,35	1.306.339,78	7.191,58	4.025.523,45	4.032.715,03	644.690,01	4.604.863,00	5.339.053,01
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	2.003.450,99	465.956,00	2.469.407,99	0	1.301.580,01	1.301.580,01	2.003.450,99	1.767.836,91	3.860.987,90
	<u>3.549.184,35</u>	<u>4.767.363,01</u>	<u>8.346.547,36</u>	<u>10.545,16</u>	<u>10.392.110,88</u>	<u>10.402.650,04</u>	<u>3.559.729,51</u>	<u>15.189.473,89</u>	<u>18.749.203,40</u>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas.....	270.967.570,34	76.207.204,31	347.174.774,65	24.223.110,98	122.742.519,31	156.965.630,29	305.100.690,32	198.949.723,62	504.140.413,94
Recursos municipales.....	3.549.184,35	4.797.363,01	8.346.547,36	10.545,16	10.392.110,88	10.402.650,04	3.559.729,51	15.189.473,89	18.749.203,40
	<u>274.516.754,69</u>	<u>81.004.567,32</u>	<u>355.521.322,01</u>	<u>34.233.656,14</u>	<u>133.134.630,19</u>	<u>167.368.280,33</u>	<u>308.750.419,83</u>	<u>214.139.197,51</u>	<u>522.899.617,34</u>

**RESUMEN** de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Febrero de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia de la República .....	804.100,65	804.100,65	770.833,32	770.933,32	186.506,81
Idem 1. <sup>a</sup> bis.—Casa Real .....	518.613,57	130.839,09	162.708,08	621.830,89	738.042,02
Idem 2. <sup>a</sup> —Cámara Legislativa .....	224.866.292,43	108.732.631,09	192.071.780,06	186.146.014,73	173.348.730,99
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública .....	11.233.810,63	11.428.397,98	12.354.806,71	12.733.006,77	23.182.721,73
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas .....	98.907,77	95.929,42	134.250,40	»	105.749,94
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la República .....					
	237.608.790,95	211.197.064,23	206.394.435,57	200.171.685,81	107.561.752,39
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros .....	3.337.044,25	5.402.801,45	2.354.573,74	1.076.670,56	1.996.751,34
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado .....	410.486,33	»	»	467.641,51	229.280,18
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles .....	3.728.065,70	3.980.693,81	4.182.348,20	3.971.144,08	3.006.892,32
Idem eclesiásticas .....	5.322.427,77	5.749.992,71	5.430.618,48	5.463.237,96	51.847,93
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra .....	41.780.028,89	47.769.901,77	42.322.050,31	40.068.782,22	20.511.242,40
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina .....	30.396.054,53	30.377.570,77	51.308.300,97	37.216.105,32	39.328.921,41
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación .....	23.203.130,27	26.520.484,15	28.339.128,89	29.334.474,70	18.367.262,84
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Obras públicas .....	22.520.479,01	25.382.109,77	21.738.539,83	41.632.475,12	44.081.175,20
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes .....	13.132.555,42	15.134.071,71	13.766.235,20	15.330.940,35	17.613.549,40
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo y Previsión Social .....	1.432.125,53	3.654.381,25	3.647.002,58	3.602.592,85	1.551.319,97
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio .....	1.004.120,26	1.004.120,26	1.394.397,31	1.678.699,34	2.318.310,96
Idem 11. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda .....	2.082.141,53	3.173.944,20	3.438.653,65	4.050.226,32	3.557.910,41
Idem 12. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas .....	14.174.310,44	18.631.369,17	17.693.639,78	17.690.547,50	19.385.927,99
Idem 13. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado .....	100.834.775,57	113.018.674,17	108.907.665,17	54.289.443,32	99.864.427,23
Idem 14. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos .....	27.425.001,76	24.445.235,98	18.032.947,70	16.765.788,46	9.768.451,39
Idem 15. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos .....	»	»	»	»	»
Idem 16. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental .....	3.946.520,20	3.405.787,80	3.573.673,28	3.882.305,80	5.845.445,29
Idem 17. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales .....	»	»	»	»	12.129.934,70
Idem 17. <sup>a</sup> —Ministerio de Comunicaciones .....					
	541.252.438,30	544.855.700,20	532.514.220,84	483.694.728,31	504.140.413,94
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros .....	23.463,11	»	»	»	»
Ministerio de Gracia y Justicia .....	286.568,48	»	»	»	»
Idem del Ejército .....	4.475.480,62	10.484.025,60	»	»	»
Idem de Marina .....	1.525.002,50	14.702.394,85	»	»	»
Idem de la Gobernación .....	710.270,74	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes .....	1.522.813,22	»	»	»	»
Idem de Fomento .....	11.210.664,76	34.024.355,12	»	»	»
Idem de Hacienda .....	162.631,41	»	»	»	»
	19.922.393,64	59.211.375,57	»	»	»



	1928	1929	1930	1931	1932
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	541.252.438,30	544.855.700,20	532.514.220,84	483.694.728,31	504.140.413,94
Idem extraordinario.....	19.022.893,84	50.211.375,57	»	»	»
	<u>561.175.332,14</u>	<u>604.067.075,77</u>	<u>532.514.220,84</u>	<u>483.694.728,31</u>	<u>504.140.413,94</u>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	6.842.934,87	6.728.827,12	7.828.860,17	7.058.230,41	9.549.160,49
Arbitrios municipales.....	819.334,36	325.080,38	4.416.474,25	988.618,64	5.330.055,01
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	4.993.065,00	5.704.914,60	2.080.997,63	6.045.700,80	3.800.987,90
	<u>12.655.934,83</u>	<u>12.758.822,10</u>	<u>14.326.338,05</u>	<u>14.092.648,85</u>	<u>18.749.203,40</u>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	561.175.332,14	604.067.075,77	532.514.220,84	483.694.728,31	504.140.413,94
Recursos municipales.....	12.655.934,83	12.758.822,10	14.326.338,05	14.092.648,85	18.749.203,40
	<u>573.831.266,97</u>	<u>616.825.897,86</u>	<u>546.840.558,89</u>	<u>498.687.377,16</u>	<u>522.889.617,34</u>

**Observación:** Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.  
 Madrid, 31 de Marzo de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Montán.

# MINISTERIO

## TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central .....	879	174	1.053	70	»	52	42
Alava.....	1	4	5	1	»	»	»
Albacete.....	54	7	61	15	»	»	»
Alicante.....	27	16	43	8	»	»	»
Almería.....	172	14	186	»	»	»	»
Ávila.....	10	9	13	3	»	»	»
Badajoz.....	340	15	355	39	»	»	»
Barcelona.....	494	71	565	40	»	»	»
Burgos.....	30	22	52	11	»	»	»
Cáceres.....	275	12	287	12	»	»	»
Cádiz.....	57	3	60	7	»	»	»
Castellón.....	14	4	18	6	»	»	»
Ciudad Real.....	110	11	121	13	»	»	»
Córdoba.....	218	17	235	47	»	»	»
Coruña.....	364	13	377	10	»	»	»
Cuenca.....	27	55	82	23	»	»	»
Gerona.....	67	6	73	7	»	»	»
Granada.....	180	6	186	10	»	»	»
Guadalajara.....	9	4	13	1	»	»	»
Guipúzcoa.....	8	1	9	1	»	»	»
Huelva.....	7	4	11	5	»	»	»
Huesca.....	29	19	48	13	»	»	»
Jaén.....	82	15	97	13	»	»	»
León.....	129	82	211	21	»	»	»
Lérida.....	41	2	43	2	»	»	»
Logroño.....	29	24	53	3	»	»	»
Lugo.....	28	29	57	6	»	»	»
Madrid.....	289	88	377	90	»	»	»
Málaga.....	53	25	78	19	»	»	»
Murcia.....	152	8	160	12	»	»	»
Navarra.....	1	1	2	1	»	»	»
Orense.....	148	33	181	32	»	»	»
Oviedo.....	132	28	160	12	»	»	»
Palencia.....	17	6	23	7	»	»	»
Pontevedra.....	76	39	115	15	»	»	»
Salamanca.....	20	14	34	14	»	»	»
Santander.....	60	10	70	»	10	»	»
Segovia.....	13	2	15	2	»	»	»
Sevilla.....	102	12	112	25	»	»	»
Soria.....	8	2	10	2	»	»	»
Tarragona.....	39	4	43	6	»	»	»
Teruel.....	18	23	41	4	»	»	»
Toledo.....	12	13	25	6	»	»	»
Valencia.....	145	70	215	25	»	»	»
Valladolid.....	36	9	45	20	»	»	»
Vizcaya.....	13	2	15	4	»	»	»
Zamora.....	12	4	16	10	»	»	»
Zaragoza.....	172	12	184	18	»	»	»
Baleares.....	107	4	111	6	»	»	»
Canarias.....	15	1	16	2	»	»	»
Canarias—Las Palmas.....	14	4	18	2	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>5.335</b>	<b>1.045</b>	<b>6.389</b>	<b>721</b>	<b>49</b>	<b>52</b>	<b>42</b>

## DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Marzo y los tres meses transcurridos del ejercicio de 1932.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
12	16	192	861	1.023	423	1.446	585	861
»	»	2	3	1	5	6	3	3
»	»	15	46	53	21	74	28	46
»	»	9	34	57	32	89	55	34
»	»	»	136	173	123	296	110	186
»	»	3	10	10	13	23	13	10
»	»	44	311	353	89	442	131	311
»	»	3	523	458	175	633	110	523
»	»	42	40	34	45	79	39	40
»	»	12	275	269	23	292	17	275
»	»	12	52	57	13	70	18	52
»	»	3	12	44	7	51	39	12
»	»	6	108	102	43	145	37	108
»	»	13	188	242	34	276	88	188
»	»	47	367	296	160	456	89	367
»	»	10	58	23	135	158	100	58
»	»	24	65	70	19	89	24	65
»	»	8	171	163	69	226	55	171
»	»	15	11	10	10	20	9	11
»	»	2	5	7	7	14	9	5
»	»	4	6	21	9	30	24	6
»	»	1	35	20	41	61	26	35
»	»	13	84	57	58	115	31	84
»	»	13	189	138	114	252	63	189
»	»	22	41	45	14	59	18	41
»	»	2	50	23	41	64	14	50
»	»	3	50	104	41	145	95	50
»	»	7	270	335	273	608	338	270
»	»	107	57	88	50	138	81	57
»	»	21	143	157	44	201	58	143
»	»	17	1	»	2	2	1	1
»	»	1	149	46	154	200	51	149
»	»	32	147	115	50	174	27	147
»	»	13	16	28	10	38	22	16
»	»	7	100	52	127	179	79	100
»	»	15	20	59	31	90	70	20
»	»	14	60	37	52	89	29	60
»	»	10	13	15	9	24	11	13
»	»	2	87	100	67	167	80	87
»	»	25	7	11	7	18	11	7
»	»	3	37	111	28	139	102	37
»	»	6	37	33	28	61	24	37
»	»	4	19	15	21	36	17	19
»	»	6	188	147	128	275	87	188
»	»	27	24	23	45	68	44	24
»	»	21	11	18	5	23	12	11
»	»	4	6	24	29	53	47	6
»	»	10	165	166	51	217	52	165
»	»	19	105	14	99	113	8	105
»	»	6	14	16	14	30	16	14
»	»	2	15	21	6	27	12	15
»	»	3						
28	16	908	5.472	5.434	3.097	8.581	3.109	5.472

3.502

**SOLARES CUBILLAS, Enrique;** hijo de Alfonso y de Tecla, natural de Nievares, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel del Regimiento Infantería número 23, ante el Juez instructor Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 23, D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 31 de Marzo de 1932.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—1009

3.503

**TEAMIRO REINALDO, Adolfo;** hijo de Manuel y de Domitila; natural de Ocoso (Pontevedra), y de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de núm. 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor don Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Batallón Cazadores de África, núm. 7, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.—Ceuta, 18 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG—987

3.504

**TOBIO LEIS, José María;** hijo de Antonio y de María; natural de Abeleira (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años; frente, nariz y boca regular; pelo y cejas castaños; color de ojos castaños; cuerpo alto, y color moreno; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Caribe", procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa núm. 327 de 1931, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Coronel Auditor de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por medio más rápido posible al Excmo. Sr. Ministro Togado de la Armada en el Ministerio de Marina. Barcelona, 21 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Mariano Moneu

JM—970

3.505

**VIEIRAS MARZÓA, José María;** hijo de Venancio y de María; natural de Ponto, Ayuntamiento de Ordenes, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provin-

cia de La Coruña, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 3, D. Miguel Esperón García residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 21 de Abril de 1932. El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1005

3.506

**VIDAL VIDAL, Gabriel;** hijo de Dolores; natural de Conjo, Ayuntamiento de Santiago, provincia de La Coruña, de estado soltero, de profesión braceru, de veintidós años de edad, de estatura un metro 688 centímetros, color bueno, domiciliado últimamente en Conjo, provincia de La Coruña, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Julián Calleja Villán, residente en Burgos, prestando sus servicios en el Regimiento Cazadores de Caballería, núm. 4; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 19 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Calleja.

JG—1012

3.507

**VILLANUEVA CORRAL, Francisco;** hijo de Gaspar y Felisa; natural de Visuegra de Abajo (Logroño), y de estado soltero, de veintidós años de edad y 1,655 de estatura, domiciliado en Visuegra de Abajo; no constan más señas personales ni particulares; acusado por haber faltado a concentración en el expediente núm. 344 del año actual; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente don José Arcos Cobos, Juez instructor del Grupo de Regulares de Melilla, número 2, de guarnición en Nador (Melilla); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Nador, 19 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Arcos.

JG—1004

3.508

**ALSINA FERRER, José;** hijo de Francisco y de Teresa, natural de San Mosí, provincia de Gerona, estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, color sano, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz, boca y barba regulares, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en San Mori, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del octavo regimiento de Artillería ligera, D. José Echevarría Román, residente en Mataró; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró 22 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Echevarría.

JG—1029

3.509

**BORDES ALES, Juan;** hijo de Juan y de Luisa, natural de Caneján (Lérida), de veintidós años de edad, soltero, de profesión jornalero, estatura 1,705 metros, recluta del reemplazo de 1931 (segundo llamamiento) por el cupo de Caneján, domiciliado en dicha localidad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lérida, número 28, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Artillería, Juez instructor del regimiento de Costa número 4, D. Leopoldo Canut Costa, de guarnición en Villa-Carlos (Menorca); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo que le ha sido señalado, será declarado rebelde.—Villa-Carlos, 28 de Marzo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—1024

3.510

**CANETE MARIN, Mariano;** hijo de Juan y de Dolores, natural de La Rambla, provincia de Córdoba, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,622 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca grande, color sano, frente regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Sevilla, encartado en expediente que se le sigue por tercera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Caballería número 8, D. Enrique Gonzalo Ruker, residente en Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 19 de Abril de 1932.—El Capitán Juez, Enrique Gonzalo.

JG—1017

3.511

**ESTEBAN COGOLLOR, José;** hijo de León y de Dorotea, natural de Argencilla, provincia de Guadalajara, de estado casado, de profesión jornalero, de cincuenta y tres años de edad, estatura baja, pelo castaño, frente ancha, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, color blanco, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, en esta capital, procesado por el delito de polizonaje en causa número 499 de 1927; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" y "Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara", ante el Juez instructor de dicha causa, Capitán de Infantería de Marina D. Andrés Díaz Abascal, en el Juzgado de Marina en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, el excelentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Madrid, 2 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz.

JM—1019

3.512

FERNANDEZ SAMPAYO, Eladio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Ellabay, provincia de Pontevedra; cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel de Atocha, de La Coruña, ante el Juez instructor D. José Armesto Anta, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 26 de Abril de 1932.—El Juez instructor, José Armesto.

JG—1016

3.513

FRENO MANRIQUE, Mauro Pablo; hijo de Bruno y de Raimunda; natural de Hoz de Arriba (Soria), de veintidós años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, regulares; nariz recta, regular; barba regular, boca regular; color moreno, frente espaciosa y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Hoz de Arriba (Soria), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Soria, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor D. Jesús Valdés Oroz, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Carros de Combate Ligeros, núm. 2, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 26 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Jesús Valdés.

JG—1026

3.514

GÓMEZ PARDO, Manuel; hijo de Ricardo y Rosa, natural de Cabanas, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor don Francisco González Arizmendi, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería Ligero, número 15, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 25 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Francisco González.

JG—1031

3.515

GONZALEZ GOMEZ, Jesús; hijo de Eduardo y de Matilde; natural de Cabernas, Ayuntamiento de Cervantes, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo

apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 25 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1021

3.516

MARTINEZ ALVAREZ, Joaquín; hijo de Enrique y de Jesusa; natural de Castropodame, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura de un metro 650 milímetros, soltero, oficio carnicero, domiciliado últimamente en la Habana, República de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Francisco González Arizmendi, Teniente de Artillería con destino en el 15 Regimiento Artillería Ligero, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 23 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Francisco González.

JG—1022

3.517

PALACIOS PALACIOS, Agustín; hijo de Manuel y de Magdalena, natural de Val de San Román, provincia de León; de veinticinco años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Enrique Larraña Leguina, Teniente de Artillería con destino en el Parque Divisionario número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Enrique Larraña y Leguina.

JG—1028

3.518

PARDINAS FARRE, Antonio; hijo de Arturo y de Celedonia, natural y vecino de Zaragoza, de veintidós años, profesión pintor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, Capitán D. Victorino Fernández Orio, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Victorino Fernández.

JG—1027

3.519

PEREIRA LINO, José Benito; natural de Salcedo (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Salcedo (Pontevedra); comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, Oficial primero, D. Mariano Portilla y Ezpeleta, para su ingreso en el servicio efecti-

vo de la Armada, por haberle correspondido ingresar en el tercer llamamiento dispuesto por Orden ministerial de 9 de Abril (D. O. núm. 86); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido, al excelentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Marín, 29 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Marino Portilla.

JM—1020

3.520

PINILLA ARENAL, Casimiro; hijo de Manuel y de Soledad, natural de Bercedo, Ayuntamiento de Montijo, provincia de Burgos; vecindado últimamente en la República Argentina, domicilio ignorado; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Vitoria, D. José Oyamburu Salegui; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Vitoria, 30 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Oyamburu.

JG—1025

3.521

RODRIGUEZ PÉREZ, Julián; hijo de Manuel y de Feliciano, natural de Barlovento, provincia de Santa Cruz de Tenerife; de veintidós años de edad, cuyo estado y señas particulares se desconocen, domiciliado, según la Alcaldía de su pueblo, en Zaza del Medio (República de Cuba); procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, en el Regimiento de Infantería número 37; comparecerá ante el señor Juez instructor del expresado Regimiento, D. Enrique de Cándido Martín, accidentalmente en Santa Cruz de Tenerife, en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 20 de Abril de 1932.—El Alférez Juez instructor, Enrique de Cándido.

JG—1023

3.522

RODRIGUEZ SANCHEZ, Francisco (a) "Tres mil reales"; hijo de José y de Francisca, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión carrero, de veintitrés años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, cara delgada, con un lunar en la mejilla izquierda; domiciliado últimamente en esta capital, en el barrio Amate, calle tercera, número 60; sentenciado en causa por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán Juez militar permanente de la Segunda División Orgánica, D. Joaquín García Nieto, para sufrir la condena que le ha sido impuesta en la mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 26 de Abril de 1932.—El Capitán Juez permanente, Joaquín García Nieto.

JG—1030

3.523

**SALOMON, Herminia** (sin segundo apellido); natural de Sanguenjo, partido de Cambados, provincia de Pontevedra; de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años, hija de Leonor Salomón, vecina y domiciliada últimamente en Vigo; procesada por hurto, bajo el número 770 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

5793

## TRIBUNAL SUPREMO

## MADRID

Por el presente se hace saber a don Ramón Casals Carné, cuyo actual domicilio se ignora, que en el recurso contencioso-administrativo número 10.088, interpuesto ante la Sala tercera de este Tribunal Supremo, sobre adjudicación a la Casa Siemens Schuckert Industria Eléctrica, del suministro de carretillas eléctricas, se ha dictado por la misma Sala la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Sres. Crehuet, Díaz Benito y Ballesteros.—Madrid a 15 de Abril de 1932.—A los autos la anterior carta-orden y diligencias de su cumplimiento, que a la misma se acompañan; en su vista, insértese el oportuno edicto en la GACETA DE MADRID, en el que se cite al recurrente en dichos autos, D. Ramón Casals Carné, cuyo actual domicilio se ignora, y tenía antes su vecindad en Barcelona, calle de Molinas de Rey, número 7, tercero, primera, mayor de edad, casado y del comercio, a fin de que en el término de veinte días se personere de nuevo, en legal forma, por medio de otro Letrado o Procurador que le represente en los repetidos autos, toda vez que el Letrado que le viene representando D. Salvador Díaz-Barrío López, es incompatible, por su cargo de Inspector general de Emigración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido y apartado del recurso; reclamando un ejemplar de la referida GACETA, donde conste la inscripción del enunciado edicto.—L. Serra.”

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la providencia transcrita, y sirva de notificación a D. Ramón Casals Carné, a los efectos legales procedentes, expido el presente en Madrid a 27 de Abril de 1932.—Licenciado Diego Domínguez.

JO—6345

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## SEVILLA

Don Pedro Aguilar Morales, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Sevilla,

Certifico que en vista de los autos de que se hará expresión, se ha dictado por la Sala de lo Civil, de este Tribunal, la providencia, cuyos sucubeza-

miento y parte dispositiva es como sigue:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla a 22 de Abril de 1932.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, en los autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, a instancia de doña Gertrudis Nieto García, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de aquella vecindad, representada por el Procurador D. Torcuato Pérez de Guzmán y defendida por el Letrado D. Antonio Sánchez Guerrero; contra los herederos o causahabientes de doña Felisa Gómez Cantón, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran; que no han comparecido en esta segunda instancia, habiéndose por ello entendido la substanciación en cuanto a ellos, con los estrados del Tribunal, venidos dichos autos a esta Superioridad en apelación interpuesta por la actora contra la sentencia que con fecha 10 de Diciembre del pasado año 1931 dictó el Juez del expresado distrito.

Parte dispositiva.—Fallamos que, confirmando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a los herederos o causahabientes de doña Felisa Gómez Cantón, de la demanda interpuesta contra los mismos por doña Gertrudis Nieto García, en reclamación de 4.440 pesetas, dejando sin efecto los embargos causados; no se hace expresa condena de costas en la primera instancia; se impone a la apelante las de esta segunda instancia, y cuidese por el Secretario o funcionario correspondiente que intervino en la primera instancia de evitar el defecto de tramitación que se anotan en el último Resultado, teniendo en cuenta lo que se indica en el último Considerando.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma, por medio de edictos con inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, por la rebeldía de los demandados; y una vez firme, se publicará asimismo, en unión de los Resultados de la apelada, en el Boletín Oficial de la provincia, conforme ordena el artículo 3.º del Decreto de 2 de Mayo del año anterior, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Rey.—Juan de D. C. Romero.—Diego de la Concha. José Eguilaz.—Antonio Astola.”

Los particulares insertos concuerdan a la letra con sus originales a que me refiero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Sevilla a 25 de Abril de 1932.—El Oficial de Sala, Pedro Aguilar.

JC—145

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## SEGOVIA

Don Blas Senén Ferrer, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Tribunal pende causa, con el número 4 del año actual, proceden-

te del Juzgado instructor de Cuéllar, por el delito de hurto de dos pares de zapatos, realizado en el pueblo de Chane, sobre el 23 de Enero último, en la cual se ha acordado, en proveído de esta fecha, se haga el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 139 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado por dicho delito, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se desconocen, por si desea mostrarse parte en la referida causa, dentro del término de diez días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Segovia, 25 de Abril de 1932.—El Presidente, Blas Senén.

JC—6346

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia del partido de Almazán.

Hago saber que en juicio de trabajo que se dirá, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Almazán a 23 de Marzo de 1932; el Sr. don Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estas diligencias de juicio verbal de faltas sobre contrato de trabajo, promovido por Eustasio Romero Lacal, vecino de Almazán, contra el que lo es de Madrid, D. Francisco Martínez Ponce, como contratista del hotel Turismo, de esta villa, para que, en concepto de trabajos que había realizado al mismo, en mencionada obra, le abonase la cantidad de 286,47 pesetas, o sea 157,50 pesetas, por ciento veintiséis horas de trabajo, a 1,25 pesetas por hora, y 128,47 pesetas, por ciento diecisiete horas veinticinco minutos, a 1,10 pesetas por hora, que hacen las 286,47 pesetas.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado Don Francisco Martínez Ponce, a que abone al actor don Eustasio Romero Lacal, la suma de 99,27 pesetas, que agregada a la parte alícuota correspondiente de la cantidad entregada a cuenta por el demandado, y cuya cantidad o parte proporcional es la de 187,20 pesetas; hacen las 286,47 pesetas reclamadas por el actor; advirtiendo a las partes que, contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma, o recurso de revisión que podrán preparar por mera manifestación en el acto de la notificación o por escrito, dentro del término de diez días, desde el siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García Monge y Martín.”

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Martínez Ponce, mediante la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo expido y firmo, en Almazán a 27 de Abril de 1932.—El Secretario, José L. Guillón.—El Juez, Jacinto García Monge y Martín.

JC—146

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia del partido de Almazán.

Hago saber que en juicio de trabajo que se dirá, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Almazán a 23 de Marzo de 1932; el Sr. don Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estas diligencias sobre juicio de trabajo promovido por Pantaleón Vega García, Antonio Martínez Martínez y Agapito Jiménez Huerta, vecinos de Almazán; contra el que lo es de Madrid, Francisco Martínez Ponce, como contratista del hotel Turismo, de esta villa, para que en concepto de trabajos que habían realizado al mismo en mencionada obra, les abonase dicho demandado las cantidades siguientes: al primero 99 pesetas, por noventa horas de trabajo, a 1,10 pesetas la hora; al segundo 203,70 pesetas, por haber trabajado en el hotel Turismo diecinueve días, en el mes de Julio último, nueve horas diarias, a 70 céntimos por hora, son 119 pesetas, y quince días durante el mes de Noviembre, a ocho horas también, a 70 céntimos, que son 84 pesetas, que hacen un total de 203,70 pesetas; y al tercero 329,05 pesetas, procedentes de acarreo de materiales a mencionada obra.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado Don Francisco Martínez Ponce, a que abone a los demandantes D. Pantaleón Vega García, don Antonio Martínez y Martínez y a Agapito Jiménez Huerta, la suma de 34,31 pesetas al primero de los demandantes, que agregadas a las 64,79 pesetas percibidas de la cantidad entregada a cuenta por el demandado, hacen las 99 pesetas reclamadas; al segundo 70,60 pesetas, que agregadas igualmente a la de 133,10 pesetas, hacen las 203,70 pesetas objeto de la reclamación; y a la de 114,04 pesetas al tercero, cantidad que añadida a la de 215,01 pesetas, hacen un total de 329,05 pesetas; advirtiendo a las partes que, contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma, que podrán preparar lo mismo que el recurso de revisión por mera manifestación en el acto de la notificación, o por escrito, en el término de diez días, desde el siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García Monge y Martín.”

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Martínez Ponce, mediante la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo expido y firmo, en Almazán a 27 de Abril de 1932.—El Secretario, José L. Guillén.—El Juez, Jacinto García Monge y Martín.

JC—145

## CEBREROS

Don Miguel Linares Sabater, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Cebrosos. Doy fe que en los autos de que se ha-

rá mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dictado D. Mauricio Velayos Torralva.

“Sentencia.—En la villa de Cebrosos a 25 de Abril de 1932; el Sr. don Manuel Martínez Gargallo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en funciones de Presidente del Tribunal Industrial; habiendo visto los presentes autos sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, promovidos por doña Ana Montes Villalba, representada y defendida por el Letrado D. Silvino González García de la Vega, contra las Sociedades Ibau y Zurich, representada y defendida esta última por el Letrado D. Mauricio Velayos Torralva.

“Fallo que estimando en parte la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la Sociedad Ibau a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a Ana Montes Villalba, en la representación legal que ostenta de la menor María Melgar Montes, la cantidad de 4.529 pesetas, absolviendo, libremente, a la Sociedad Zurich por no haberse demostrado en el juicio su calidad de aseguradora respecto al obrero fallecido.

Se advierte a las partes que, contra la presente sentencia, pueden interponer el recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes al de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la sociedad Ibau se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que le sirva de notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Gargallo.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y doy fe.—Ante mí, Miguel Linares.”

Y cumpliendo lo mandado expido y firmo el presente en Cebrosos a 25 de Abril de 1932.—Miguel Linares.

JC—147

## IGUALADA

Don José María Cortada de Solo, Juez municipal en funciones del Juzgado de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía promovido en concepto de pobre por doña Antonia Vilaseca Mensa contra D. Casimiro, D. Joaquín, doña Montserrat y D. Antonio Font Gasol, doña Concepción Gasol Palomas, todos de Igualada, y contra los ignorados herederos y sucesores de D. Jaime Vilaseca Mestres y contra el Ministerio fiscal por demandarse ignoradas personas sobre reivindicación de bienes y entrega de frutos, se acordó por providencia de hoy publicar el presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y estrados de este Juzgado, por el cual se cita y emplaza a dichos ignorados paraderos y sucesores del D. Jaime Vilaseca Mestre, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos si no lo efectúan a este segundo

llamamiento, de ser declarados rebeldes y tenerse por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Igualada a 27 de Abril de 1932.—P. S. M., Cándido Piguera.—El Juez, José María Cortada.

JC—148

## MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía incoada por doña Mariana Seguí Taviro, contra D. Pedro Villalba Zofio y otro, sobre entrega de legados y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en consecuencia, emplazo con esta cédula al Pedro Villalba Zofio, cuyo paradero y domicilio se ignora, por lo que se insertará en los periódicos oficiales, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Abril de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—143

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos sobre prevención de oficio del juicio de abintestato de D. José Suárez San Juan, natural de San Vicente de Romanas (Coruña), soltero, sirviente, ignorándose el nombre de sus padres, que falleció, el 14 de Abril de 1929, en su domicilio de Madrid, se anuncia su muerte sin testar y se llama, por este segundo edicto, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante el referido Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días que señala el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Abril de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—144

## MADRID—PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos incidentales de pobreza instados por D. Manuel Garrido García, representado por el Procurador D. Antonio Górriz Marco, contra D. Miguel Bartolomé Rodríguez y D. Andrés Bautista Villa y el señor Abogado del Estado sobre declaración de pobreza para litigar, en reclamación de cantidad, se emplaza, por medio del presente, en atención a ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero, al demandado D. Miguel Bartolomé Rodríguez, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación en los periódicos ofi-

ciales, comparezca en dichos autos y conteste la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. Miguel Bartolomé Rodríguez, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 27 de Abril de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

JC—149

## VILLAJYOUSA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario número 12 del corriente año, sobre lesiones que recibió José Mayor Barber, vecino de esta ciudad, al ser alcanzado por un coche autobús, en la mañana del 7 del actual, y que originaron su muerte, se entera a María Mayor Zaragoza, casada con Francisco Giner Climent, hija de dicho interfecto, y que se encuentra ausente en la América del Sur, del derecho que le asiste para mosirarse parté en el referido proceso y renunciar o no a la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderle por el perjuicio causado por el hecho punible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Villajoyosa a 12 de Abril de 1932. El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

JO—5798

## VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la ropa que luego se dirá, hurtada, la noche del 22 de Marzo último, del domicilio de la vecina de esta ciudad, Juana García Pineda, poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acrediton legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 38 del corriente año, por hurto.

## Ropa blanca substraída.

Una colcha de matrimonio, blanca; tres sábanas, una de hilo y dos de muselina; dos camisas de señora, dos enaguas y un sostén.

Dado en Villanueva de la Serena a 15 de Abril de 1932.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Licenciado Bernardino Fidalgo Sánchez.

JO—5799

## ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en el sumario que para depurar las irregularidades cometidas en los expedientes de expropiación tramitados por la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, antes Confederación, se tramita por este

Juzgado especial que actúa en la Audiencia territorial de Zaragoza, se cita a Miguel Alonso Rodríguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y por ser de ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en los periódicos oficiales antes dichos, en Zaragoza a 12 de Abril de 1932.—El Secretario especial, Cándido García.

JO—5805

## JURISDICCION DE GUERRA

## LARACHE

Don Vicente Núñez Robles, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 2, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración se instruye al recluta Alberto Paz Pérez.

Hago saber: Que habiendo sido otorgados por el Cónsul de la Nación en Nueva York los beneficios del Decreto-ley de 24 de Marzo de 1926 al recluta Alberto Paz Pérez, que se le instruya procedimiento por falta de incorporación a filas, ha sido terminado dicho expediente sin declaración de responsabilidad al citado individuo.

Dado en Larache a 17 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Núñez Robles.

JG—1002

## JURISDICCION DE MARINA

## CADIZ

Don Antonio Carlier y Rivas, Capitán de fragata de la Armada y Juez de Marina, y de la causa instruida por naufragio del vapor pesquero "Tena", en aguas de Cabo Juby.

Hago saber que desconociéndose el actual paradero de los tripulantes del citado pesquero, Manuel Arráiz Gómez y Manuel Pérez Fernández; por el presente, se les cita, llama y emplaza para que, en un término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, o manifieste el punto de su actual residencia; previniéndole que, de no hacerlo en el plazo prefijado, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 15 de Abril de 1932.—V.º B.º: el Juez instructor, Antonio Carlier y Rivas.

JM—972

## FERROL

Don José Juan Liaño Pacheco, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor del crucero "República".

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza a Luis A. Pérez Méndez, marinero de segunda de la dotación

de este buque, hijo de José y de Eragracia, natural de Mubia (Moaña), provincia de Oviedo, de veinte años de edad, pelo negro, barba poca, ojos castaños, color pigmentado, talla 1,65 metros; para que, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación, si se encuentra en España, y de dos meses si se encuentra en el Extranjero, se persone en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el nombrado por el delito de desaparición del buque y primera deserción; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y presentación en este Juzgado.

Dado en Ferrol a 21 de Abril de 1932.—El Juez instructor, José Juan Liaño.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Gómez.

JM—962

## LA CORUÑA

Don Angel Alvarino Saavedra, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de un expediente que se instruye por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, del inscripto Manuel Ramos Oliveira.

Por el presente, se cita al referido inscripto Manuel Ramos Oliveira, folio 43 de 1931, del distrito de Corme, hijo de Manuel y de Argentina, natural de Lage, donde habitan sus padres, para que en el plazo de noventa días, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, se presente en este Juzgado de Marina, a fin de ingresar en el servicio de la Armada; pues de no efectuarlo, será declarado prófugo.

La Coruña, 21 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Angel Alvarino Saavedra.

JM—922

## MOTRIL

Don Gabriel Estrella Padilla, Alférez de fragata de la E. R. A. del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente de hallazgo, que instruyo, de los efectos siguientes:

Catorce palos de madera de pino, de tres metros de longitud por doce centímetros de diámetro, sin marca de ninguna clase, arrojados por el mar a la playa de la Azucena, de este distrito, y hallados por los pescadores Manuel Carrascosa Segura y José Melero López, vecinos de Torrenueva.

Por el presente cito y emplazo a los que se crean dueños de los mismos, para que en el plazo de un mes, contado a partir de esta fecha, se presenten en este Juzgado (sito en la Ayudantía de Marina), bien por sí o bien apoderadamente, para justificar su propiedad; pues de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Motril a 23 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Gabriel Estrella.—El Secretario, Miguel Soto.

JM—989

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)